

## ACTA 044-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en sala de Reuniones de Oficinas del COSSAN reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles y Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas Gutiérrez y Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios del Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez y Licda. Carmen Aída Granillo Barrera; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes y Lic. Adonay Osmín Mancía; **Directores Propietaria por el Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Director Suplente del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún y Lic. Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno, Sector Federaciones y Asociaciones y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno, Sector Federaciones y Sector Asociaciones. En alguna ausencia, los directores suplentes sustituyen a los directores propietarios, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes , Director General de INDES y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 4. **Asuntos de la Gerencia Administrativa:** 4.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT Y EL COMPLEJO DEPORTIVO EX POLVORÍN. 4.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RODOLFO MENA GÓMEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO PRO TEMPORE TEMPORAL EN EL COMITÉ DIRECTIVO Y COMO

GERENTE ADMINISTRATIVO EN AUSENCIA DEL LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ DURANTE EL PERÍODO DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. 4.3 INFORME DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN LA PARA DONACIÓN DE 12 CAMAROTES A LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. 4.4 INFORME PARA CONOCIMIENTO PARA EL COMITÉ DIRECTIVO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) AÑO 2023. 5. **Asuntos de la Gerencia Legal:** 5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE" QUE SE ABREVI A "A.D.O" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 5.2 INFORME DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF". 5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO" QUE SE ABREVI A "A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO " Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 5.4 INFORME DE RENUNCIA DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR". 6. **Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 6.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA NUMERO 16/2023 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR", FINANCIADOS POR EL FONDO GENERAL Y COMPRENDIDOS A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2024. 6.2 SOLICITUD DE AYUDAS ADICIONALES Y CONTINGENCIA. 6.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A PARTIR DE FEBRERO DE 2024. 6.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA. 6.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTIMULO ECONÓMICO POR RESULTADO DEPORTIVO. 6.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. 6.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO CANDIDATURAS PRESENTADAS A LOS PREMISO E&G. 7. **Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos:** 7.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 8 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-01-2022-INDES-BCIE y ORDEN DE CAMBIO N° 5 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA CPI-01-2022-INDES-BCIE. 8. **Asuntos de Presidencia:** 8.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2024".  
9. **Asuntos de la Gerencia Financiera:** 9.1 SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE INDES QUE MANEJAN FONDOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024. 9.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS PARA SER APLICADOS POST PANDEMIA EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### 3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### 4. Asuntos de la Gerencia Administrativa

<b>4.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT Y EL COMPLEJO DEPORTIVO EX POLVORÍN</b>
---

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo que en Acuerdo N° 252-017-2023 se autorizó una Ayuda Adicional a la Federación Salvadoreña de Natación para que contratara a personal para brindar mantenimiento en las piscinas del Polideportivo de Ciudad Merliot y del Complejo Deportivo Ex Polvorín, durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2023, los cuales han sido desembolsados de manera mensual para el pago de los técnicos contratados. Y ya que la institución está imposibilitada para realizar las contrataciones del personal especializado en esa área y en vista de la finalización del año 2023, se somete a consideración del Comité Directivo para autorizar una segunda ayuda adicional por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,950.00) para que la Federación Salvadoreña de Natación continúe con la contratación del referido personal para el período de enero a marzo del año 2024 y con posibilidades de ampliación hasta junio de ese año, ya que es prioridad dar continuidad con el mantenimiento del agua y equipos en las piscinas con personal especializado para la limpieza, mantenimiento y control de utilización de las piscinas. De igual manera, el personal contratado deberá ser asignado a los administradores de las instalaciones deportivas en mención para las labores específicas y que las condiciones de las instalaciones acuáticas se mantengan en excelente estado.

Las contrataciones siempre serían de la siguiente manera: **a)** 2 (dos) personas para encargados del mantenimiento de las piscinas para el POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT. **b)** 1 (una) persona encargada del mantenimiento a las piscinas del Complejo Deportivo EX POLVORÍN. El honorario asignado para cada persona a contratar será de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$550.00) mensuales por los servicios técnicos, para un período de los meses de enero a marzo de 2024, haciendo un total para el periodo a contratar de US\$4,950.00. Los Administradores de cada instalación serán los responsables de asignar funciones y los horarios de trabajo al personal contratado. Como también, se propone autorizar otra Ayuda Adicional a la Federación Salvadoreña de Natación un valor único de **\$550.00** para la compra de repuestos del equipo de aspiración que se usa en las piscinas.

Haciendo un monto total de la segunda Ayuda Adicional solicitada para la Federación Salvadoreña de Natación de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00) con financiamiento del Fondo General.

#### **ACUERDO 608-044-2023**

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar Ayuda Adicional a la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN por un gran total de US\$5,500.00 con recursos del Fondo General, que se divide en **US\$4,950** para la contratación del personal para mantenimiento de las piscinas del Polideportivo de Ciudad Merliot y del Complejo Deportivo Ex Polvorín, quienes deberán ser asignados a los administradores de las instalaciones deportivas en mención. Las contrataciones serían de la siguiente manera: 2 (dos) personas para encargados de mantenimiento de piscinas para el Complejo POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT y 1 (una) persona encargada del mantenimiento a las piscinas del Complejo Deportivo EX POLVORÍN. El honorario asignado para cada persona a contratar será de US\$550.00 para el período de los meses de enero a marzo de 2024, los cuales serían desembolsados de manera mensual para el pago de los técnicos a contratar y de acuerdo a las solicitudes que presente la Federación Salvadoreña de Natación. Los Administradores de cada instalación serán los responsables de asignar funciones y horarios de trabajo al personal contratado. Y otra Ayuda Adicional por un valor único de US\$550.00, para la compra de repuestos para el equipo de aspiración que se usa en las piscinas, el cual será desembolsado separadamente, haciendo un monto total aprobado de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00); **b)** Autorizar el desembolso de los fondos de ayudas adicionales, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Natación haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Departamento de Servicios Generales y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>4.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RODOLFO MENA GÓMEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO PRO TEMPORE TEMPORAL EN EL COMITÉ DIRECTIVO Y COMO GERENTE ADMINISTRATIVO EN AUSENCIA DEL LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ DURANTE EL PERÍODO DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>
--

El Licenciado Juan José Gómez, Secretario del Comité Directivo y Gerente Administrativo de INDES informa al Comité Directivo que estará fuera del país del 23 al 27 de noviembre de 2023, debido a que participará, en su calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Esgrima, en el **CONGRESO MUNDIAL DE ESGRIMA**; por lo que se somete a consideración se autorice el señor **Rodolfo Mena Gómez**, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, para que asuma la secretaria PRO TEMPORE del Comité Directivo en lo que corresponde a esta sesión, firmando los acuerdos correspondientes para su registro y distribución oportuna.

Además, autorizar para el desarrollo de las funciones como Gerente Administrativo en las fechas de ausencia, con las facultades de autorizar y delegar actividades propias de la Gerencia Administrativa. Lo anterior es conforme a la Ley General de los Deportes y demás normativas aplicables en ausencia del Gerente Administrativo.

#### **ACUERDO 609-044-2023**

Luego de haber sido informados de la ausencia del Secretario del Comité Directivo y Gerente Administrativo, por motivos de ausencia justifica el Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la ausencia del Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Secretario de este Comité Directivo y Gerente Administrativo, por estar fuera del país del 23 al 27 de noviembre de 2023 para asistir al Congreso Mundial de Esgrima en calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Esgrima; b) Autorizar que se proceda al nombramiento del **señor** , Asistente Ejecutivo de la Presidencia, como Secretario Pro-tempore del Comité Directivo y de igual manera como Gerente Administrativo de la Institución, para que actúe como tal en la Sesión del Comité Directivo de INDES, en ausencia del Lic. Juan José Gómez; Así como Gerente Administrativo en Funciones con las facultades de autorizar y delegar actividades propias de esa Gerencia; c) Girar lineamientos a la Presidencia, Dirección General, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

<b>4.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN LA PARA DONACIÓN DE 12 CAMAROTES A LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.</b>
--

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa que en consonancia al acuerdo de Comité Directivo 515-037-2023, en donde se delegó a la **Comisión de Inspección de Bienes en desuso**, con el fin de verificar el estado y factibilidad de donación de los doce (12) camarotes que se encuentran ubicados en la Oficina Departamental de

San Miguel, los cuales serán instalados en la Residencia Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria de Oriente, de la Universidad de El Salvador, ubicada en el Departamento de San Miguel.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Inspección y como garante del proceso, un miembro de la Comisión de ventas, determinan lo siguiente; *"Realizada la inspección y verificación del estado actual en que encuentran los camarotes, los cuales están en condiciones de ser utilizados y donados a la UES. Cabe mencionar que estos camarotes fueron adquiridos en el mes de septiembre del año 2002, por un costo de SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74.58) cada uno, los cuales no fueron depreciados por su bajo valor de adquisición; por lo que a nivel del sistema contable no es necesario realizar su descargo para ser donados, solamente dar de baja del Inventario General de Activo Fijo de INDES."*

En razón del referido informe, se recomienda al Comité Directivo considerar factible que el Instituto Nacional de los Deportes, acceda a la solicitud de donación de parte de la Universidad de El Salvador, y se proceda de acuerdo a las facultades de ley, así realizar la entrega de lo solicitado.

#### **ACUERDO 610-044-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA** a) Darse por enterado del informe de Inspección de los doce (12) camarotes que se encuentran ubicados en la Oficina Departamental de San Miguel, los cuales no están siendo utilizados; b) **AUTORIZAR** la donación de los 12 camarotes, solicitados por la Universidad de El Salvador (UES), que serán utilizados en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente de la residencia universitaria, donde alojaran a estudiantes provenientes de las zonas alejadas del departamento de San Miguel; y c) **AUTORIZAR** al Apoderado General Administrativo y judicial con cláusula especial para otorgar la donación a la UES. d) Girar lineamientos a la Comisión de Inspección de Bienes en Desuso, Unidad de Activo Fijo, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>4.4. INFORME PARA CONOCIMIENTO PARA EL COMITÉ DIRECTIVO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) AÑO 2023</b>
--

#### **I. PROPUESTA DE ACTA**

El Licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, hace del conocimiento al Comité Directivo, que se realizará el PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) AÑO 2023, a través del Departamento de Gestión y Talento Humano, en cumplimiento al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interna Específicas del INDES, en el artículo 42 “El control y la evaluación del rendimiento laboral, debe ser una práctica permanente al interior del Instituto, con el fin de determinar las necesidades de adiestramiento que requiere el personal para su desarrollo y correcto desempeño de sus responsabilidades”.

Dicha evaluación corresponde al año 2023 y el período de distribución de los formularios en las gerencias y jefaturas se realizará, por parte del Departamento de Gestión y Talento Humano, del 24 al 27 de noviembre y las evaluaciones serán recepcionadas el 4 de diciembre de 2023. Estas evaluaciones son realizadas por cada jefatura correspondiente.

### **ACUERDO 610A-044-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del inicio del **PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) AÑO 2023**, que desarrollará el Departamento de Gestión y Talento Humano, con el cual se da cumplimiento al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interna Específicas del INDES, en el artículo 42 “El control y la evaluación del rendimiento laboral, debe ser una práctica permanente al interior del Instituto, con el fin de determinar las necesidades de adiestramiento que requiere el personal para su desarrollo y correcto desempeño de sus responsabilidades”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, Presidencia, Dirección General, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **5. Asuntos de la Gerencia Legal**

<b>5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA <u>"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE"</u> QUE SE ABREVI A <u>"A.D.O"</u> Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE"** que se abrevia **"A.D.O"**, la cual fue recibida el 20 de noviembre del presente

año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE**" que se abrevia "**A.D.O**" y su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **Director General:** Alan Rodrigo Macal Sigüenza, **Director Ejecutivo:** Rolando Ammon Aldana Peñate y **Director Deportivo:** Gilberto Fuentes Ramírez, electa para el período de cuatro años contados a partir de su elección, el día 18 de noviembre de 2023 y finalizando el día 17 de noviembre de 2027; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su Junta Directiva.

#### **ACUERDO 611-044-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE**" que se abrevia "**A.D.O**" y el reconocimiento de su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **Director General:** Alan Rodrigo Macal Sigüenza, **Director Ejecutivo:** Rolando Ammon Aldana Peñate y **Director Deportivo:** Gilberto Fuentes Ramírez, electa para el período de cuatro años contados a partir de su elección, el día 18 de noviembre de 2023 y finalizando el día 17 de noviembre de 2027; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de Personalidad Jurídica, Testimonio de Escritura Pública de Constitución, Estatutos y Junta Directiva de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE OCCIDENTE**" que se abrevia "**A.D.O**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.2. INFORME DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF"</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Junta Directiva de la "**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF**", emitida por Irene Mendoza, en su calidad de Secretaria el día 17 de noviembre de 2023, en la cual consta que se realizó la sesión de junta directiva de la



federación, a través de la plataforma Zoom, el día 30 de octubre de 2023, y se conoció que la señora Diana Esther Pocasangre de Mejía estará ausente de sus funciones de Presidente de la Junta Directiva de la Federación por el período del 14 al 30 de noviembre de 2023; por lo se acordó, según lo establece el artículo cincuenta de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Golf, que en ausencia temporal o definitiva del Presidente, será el Vicepresidente quien asumirá la Presidencia en funciones, siendo quien ostenta el cargo el señor Pedro Víctor Dumas Santamaría conocido por Peter Dumas; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se dé por enterado y reconozca el llamamiento a cubrir cargo en la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF" y se modifique el nombramiento de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf reconocida en el Acuerdo N° 217-015-2023 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día 19 de abril de 2023 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas según asiento número 003 del Libro 005 de Organismos de Dirección y Administración.

#### **ACUERDO 612-044-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la ausencia temporal de la señora Diana Esther Pocasangre de Mejía de sus funciones de Presidente de la Junta Directiva de la Federación durante el período del 14 al 30 de noviembre de 2023; **b)** Reconocer el llamamiento del Vicepresidente Pedro Víctor Dumas Santamaría, conocido por Peter Dumas a cubrir temporalmente el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF", así como lo establece el artículo cincuenta de los estatutos de la Federación, durante el período del 14 al 30 de noviembre de 2023; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF", emitida por Irene Mendoza, en su calidad de Secretaria; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>5.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "<u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO</u>" QUE SE ABREVIATA "<u>A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO</u>" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO**" que se abrevia "**A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO**", la cual fue recibida el 22 de noviembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO**" que se abrevia "**A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO**" y su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Rosendo Linares, **Vicepresidente:** Glenda Arely Cortez de Flores, **Secretario:** María Emperatriz Guzmán Guerra, **Tesorero:** Oswaldo Ernesto Chávez López, **Vocal Primero:** Walter Alexander de Paz Quintanilla, **Vocal Segundo:** Rosa Evelyn Zeceña de González y **Vocal Tercero:** Rocael Guerrero Sánchez, electa para el período de cuatro años contados a partir de inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

### **ACUERDO 613-044-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO**" que se abrevia "**A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO**" y el reconocimiento de su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Rosendo Linares, **Vicepresidente:** Glenda Arely Cortez de Flores, **Secretario:** María Emperatriz Guzmán Guerra, **Tesorero:** Oswaldo Ernesto Chávez López, **Vocal Primero:** Walter Alexander de Paz Quintanilla, **Vocal Segundo:** Rosa Evelyn Zeceña de González y **Vocal Tercero:** Rocael Guerrero Sánchez, electa para el período de cuatro años contados a partir de inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CANDELAREÑO**" que se abrevia "**A.C.D. JUVENTUD CANDELAREÑO**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que

determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.4. INFORME DE RENUNCIA DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR”</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la renuncia de la señora Katerin María Herrera Arriola al cargo de Secretaria de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR”**, dicha renuncia fue presentada y recibida por el Presidente de la asociación el día 21 de noviembre de 2023; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se dé por enterado de la renuncia de la Secretaria la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR”** reconocida, según Acuerdo N° 374-14-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día 7 de mayo de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 51 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 614-044-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- a)** Darse por enterado de la renuncia de la señora Katerin María Herrera Arriola al cargo de Secretaria de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR”** reconocida, según Acuerdo N° 374-14-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día 7 de mayo de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 51 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas;
- b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la renuncia de la Secretaria de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DE RUGBY LEAGUE DE EL SALVADOR”**;
- c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

#### **6. Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo**

<b>6.1. AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO DE PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA NUMERO 16/2023 DENOMINADO: “CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL</b>
--

<b>SALVADOR", FINANCIADOS POR EL FONDO GENERAL Y COMPRENDIDOS A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2024</b>
--

## I. PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita al Comité Directivo, **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA NÚMERO 16/2023 DERIVADO DEL PROCESO CP-21-2023 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR", FINANCIADOS POR EL FONDO GENERAL Y COMPRENDIDOS A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2024**, presupuestado con recursos del Fondos General, dichos servicios son necesarios para dar inicio a partir del 1 de enero del año 2024, y debido a que la PAAC y PEP 2024 de la Gerencia de Desarrollo Deportivo aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente serán ingresados en la respectiva PAC Y PEP 2024; tomando en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, Comité Directivo y la Unidad de Mercadeo realizarán reuniones de sesiones y actividades en los diferentes programas sociales a través de convivios deportivos nacionales, regionales, departamentales y municipales donde participarán niñas, niños y adolescentes provenientes de todo el país, siendo de mucha importancia para cubrir las necesidades alimenticias en cada evento y manteniendo el monto contractual inicial para: **LOTE 1** por un monto total de **US\$15,000.00**. **LOTE 2** por un monto total de **US\$15,000.00**. **LOTE 3** por un monto total de **US\$7,200.00** y **LOTE 4** por un monto total de **US\$1,000.00**; siendo un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,200.00)** para la referida prórroga.

Se propone designar como administradores de la orden de compra, para el lote 1 y 2 al \_\_\_\_\_, Jefe Departamento de Oportunidad; lote 3 al \_\_\_\_\_, Técnico Administrativo de la Gerencia Administrativa y a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de la Unidad de Mercadeo, así mismo se mantienen las demás condiciones pactadas con el contratista **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**

### **ACUERDO 615-044-2023**

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar el inicio del PROCESO DE PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 16/2023 de la CP-21-2023 denominado: "CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR", por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,200.00), para la referida prórroga a partir del 1 de enero de 2024, los cuales serán financiados por el Fondo General, y debido a que la PAAC y PEP 2024 de la Gerencia de**

Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, Gerencia Administrativa y Unidad de Mercadeo aún se encuentran en proceso de autorización, posteriormente serán incorporados en la respectiva PAC Y PEP 2024; **b)** Nombrar como Administradores de la orden de compra, para el lote 1 y 2 al \_\_\_\_\_, Jefe Departamento de Oportunidad; lote 3 al \_\_\_\_\_ Técnico Administrativo de la Gerencia Administrativa y a la Técnico Analista de la Unidad de Mercadeo; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para que pueda firmar cualquier aclaratoria o adenda que puedan surgir en el referido proceso, así como cualquier cambio de administrador de orden de compra; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas (UCP) y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA Y AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BÉISBOL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PESAS</b>
---

#### **PROPUESTA DE ACTA**

La \_\_\_\_\_ Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Vela por valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** para proceso de preparación para Mundial de Vela, clasificatorio a Juegos Olímpicos, que se llevará a cabo del 26 al 31 de enero 2024. Además ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Béisbol por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,351.29)** con el objetivo de ser utilizados para “Capacitación de Árbitros”, con fecha del 18 al 22 de diciembre en San Salvador; II) Federación Salvadoreña de Tenis por valor de **SETECIENTOS VEINTISEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$726.63)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso ITF de Preparación Física para Tenistas Inicantes e Intermedios”, con fecha del 30 de noviembre al 3 de diciembre en las instalaciones de la federación; III) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **UN MIL CIENTO DOCE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,112.02)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso de reanimación Cardiopulmonar, impartido por la Cruz Roja”, con fecha del 13 de diciembre en Villa CARI.

Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Vela por valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** para proceso de preparación para Mundial de Vela, clasificatorio a Juegos Olímpicos, que se llevará a cabo del 26 al 31 de enero 2024; **B) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Béisbol por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,351.29)** con el objetivo de ser utilizados para “Capacitación de Árbitros”, con fecha del 18 al 22 de diciembre en San Salvador; II) Federación Salvadoreña de Tenis por valor de **SETECIENTOS VEINTISEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$726.63)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso ITF de Preparación Física para Tenistas Inicianes e Intermedios”, con fecha del 30 de noviembre al 3 de diciembre en las instalaciones de la federación; III) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **UN MIL CIENTO DOCE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,112.02)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso de reanimación Cardiopulmonar, impartido por la Cruz Roja”, con fecha del 13 de diciembre en Villa CARI.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 616-044-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: I) Federación Salvadoreña de Vela por valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** para proceso de preparación para Mundial de Vela, clasificatorio a Juegos Olímpicos, que se llevará a cabo del 26 al 31 de enero 2024; **b) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: I) Federación Salvadoreña de Béisbol por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,351.29)** con el objetivo de ser utilizados para “Capacitación de Árbitros”, con fecha del 18 al 22 de diciembre en San Salvador; II) Federación Salvadoreña de Tenis por valor de **SETECIENTOS VEINTISEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$726.63)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso ITF de Preparación Física para Tenistas Inicianes e Intermedios”, con fecha del 30 de noviembre al 3 de diciembre en las instalaciones de la federación; III) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **UN MIL CIENTO DOCE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,112.02)** con el objetivo de ser utilizados para la realización del “Curso de reanimación Cardiopulmonar, impartido por la Cruz Roja”, con fecha del 13 de diciembre en Villa CARI; **c) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación

Salvadoreña de Vela haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

**6.3. AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE METODO DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A PARTIR DE FEBRERO DE 2024**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita al Comité Directivo **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES, REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO, MEDIANTE MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A PARTIR DE FEBRERO DE 2024**, estos servicios serían los siguientes: **Lote 1** denominado: **“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES AERÓBICAS Y DE FORTALECIMIENTO FÍSICO A PERSONAS ADULTAS”**, por un monto total de **Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,840.00)**, presupuestados con recursos de Fondos Propios, dichos servicios son necesarios para dar inicio a partir del 1 de febrero del año 2024, este servicio permitirá dar asistencia técnica para clases de aeróbicos y fortalecimiento a las capacidades físicas en las que se desarrollan personas adultas. **Lote 2** denominado: **“SERVICIOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE OFICINAS DEPARTAMENTALES”**, por un monto total de **Siete Mil Doscientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,260.00)**, presupuestados con recursos del Fondo General, esta contratación permitirá dar asistencia administrativa en la Unidad de Oficinas Departamentales, debido a que la PAAC y PEP 2024 de la Gerencia de Desarrollo Deportivo aún se encuentra en proceso de autorización y luego serán ingresados en la respectiva PAAC Y PEP 2024, todo dentro del marco de las actividades que desarrolla INDES y se recomienda al **Coordinador Deportivo de los Gimnasios de Musculación** como Administrador de orden de compra y delegado de la unidad solicitante para el lote 1. y a la **Asistente Administrativa del Departamento de Oportunidad** como Administradora de orden de compra y delegada de la unidad solicitante para el lote 2.

**ACUERDO 617-044-2023**

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar el inicio de la contratación bajo el método de Comparación de Precios de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES**, a partir del 1 de febrero de 2024, estos servicios serían los siguientes: **Lote**

1 denominado: “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES AERÓBICAS Y DE FORTALECIMIENTO FÍSICO A PERSONAS ADULTAS”, por un monto total de **Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,840.00)**, presupuestados con recursos de Fondos Propios. **Lote 2** denominado: “SERVICIOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE OFICINAS DEPARTAMENTALES”, por un monto total de **Siete Mil Doscientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,260.00)**, presupuestados con recursos del Fondo General, debido a que la PAAC y PEP 2024 de la Gerencia de Desarrollo Deportivo aún se encuentra en proceso de autorización y luego serán ingresados en la respectiva PAAC Y PEP 2024; **b)** Nombrar como administradores de orden de compra al **Coordinador Deportivo de los Gimnasios de Musculación** y delegado de la unidad solicitante para el lote 1, y a **Asistente Administrativa del Departamento de Oportunidad** como administradora de orden de compra y delegada de la unidad solicitante para el lote 2; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o a los Apoderados General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que pueda firmar cualquier aclaratoria o adenda que puedan surgir en el referido proceso, así como adjudicar, declarar desierto, emitir prorrogas, modificar, firmar órdenes de compra, realizar cambios de administrador de ordenes de compra y extinguir ordenes de compra; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas (UCP) y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

<b>6.4. SOLICITUD DE ANULACIÓN DE CANDIDATURAS DE LOS PREMIOS NACIONALES ESFUERZO &amp; GLORIA 2023</b>
---

**PROPUESTA DE ACTA**

La **Gerente de Desarrollo Deportivo**, informa al Comité Directivo que, después del análisis de candidaturas para los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023 y una reunión con el jurado evaluador de los premios, existe la obligación de anular algunas candidaturas que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023. Las candidaturas anuladas serían las siguientes: i) La candidatura de **Paola Fernanda Esperanza Herrera** de la disciplina de tenis, en la categoría de *Deportista Femenina del año*, por haberse postulado con un evento de la categoría sub-14; ii) La candidatura de **Ivonne Saraí Nóchez Gallardo** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría Revelación Femenina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; iii) La candidatura de **Marcelo Rafael Arévalo González** de la disciplina de tenis, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; iv) La candidatura de **César Augusto Cruz Olivares** de la disciplina de tenis, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; v) La candidatura de **Melvin Muñoz Trigueros** de la disciplina de tenis de mesa, en la *Categoría de Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; vi) La candidatura de **Marvin Steven Rodríguez Gómez** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista



con trayectoria; vii) La candidatura de **Ivonne Saraí Nóchez Gallardo** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; viii) La candidatura de **Marcelo Rafael Arévalo González** de la disciplina de tenis, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; ix) La candidatura de **César Augusto Cruz Olivares** de la disciplina de tenis, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; x) Las candidaturas de **José Vargas y Rosa Angélica Rubio** de la disciplina de baile deportivo, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña y xi) La candidatura de **Josselyn Tatiana Portillo de Erazo** de la disciplina de luchas amateur, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña.

Así mismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita aprobación para la inclusión de las siguientes candidaturas en la categoría de Hazaña Deportiva, por haberse determinado que los logros postulados constituyen una hazaña deportiva en el ámbito nacional: i) Candidatura de **Alfa Karina Valle Arrué** de la disciplina de montañismo, en la categoría de Hazaña Deportiva por haber postulado el logro de alcanzar la cima del Kilimanjaro (montaña más alta del continente africano), ii) Candidatura de **Juan Manuel Bolaños Barrios** de la disciplina de ecuestres, por haber postulado el logro de obtener dos medallas de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, iii) Candidatura de **Pablo Andrés Ibáñez Guevara** de la disciplina de atletismo, por haber postulado el logro de obtener una medalla de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y iv) Candidatura de la Selección Nacional Femenina de la disciplina de natación sincronizada, por haber postulado el logro de obtener una medalla de bronce en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Al respecto, con el visto bueno del jurado evaluador.

### **ACUERDO 617A-044-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador y en las bases de los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Darse por enterados** de la necesidad de anular algunas candidaturas que no cumplen con el espíritu de la categoría a la que se postularon; **b) Darse por enterados** de la necesidad de incluir algunas candidaturas que por el logro postulado cumplen con el espíritu de la categoría postulada; **c) ANULAR** las siguientes candidaturas por no cumplir con los requisitos de la candidatura postulada: i) La candidatura de **Paola Fernanda Esperanza Herrera** de la disciplina de tenis, en la categoría de *Deportista Femenina del año*, por haberse postulado con un evento de la categoría sub-14; ii) La candidatura de **Ivonne Saraí Nóchez Gallardo** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría Revelación Femenina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; iii) La candidatura de **Marcelo Rafael Arévalo González** de la disciplina de tenis, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; iv) La candidatura de **César Augusto Cruz Olivares** de la disciplina de tenis, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; v) La candidatura de **Melvin Muñoz Trigueros** de la disciplina de tenis de mesa, en la *Categoría Revelación Masculina*

del año por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; vi) La candidatura de **Marvin Steven Rodríguez Gómez** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría Revelación Masculina del año* por haberse comprobado que es una deportista con trayectoria; vii) La candidatura de **Ivonne Saraí Nóchez Gallardo** de la disciplina de patinaje, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; viii) La candidatura de **Marcelo Rafael Arévalo González** de la disciplina de tenis, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; ix) La candidatura de **César Augusto Cruz Olivares** de la disciplina de tenis, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; x) Las candidaturas de **José Vargas y Rosa Angélica Rubio** de la disciplina de baile deportivo, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña y xi) La candidatura de **Josselyn Tatiana Portillo de Erazo** de la disciplina de luchas amateur, en la *Categoría de Hazaña Deportiva* por no constituir el logro postulado una hazaña; **d) APROBAR** la inclusión de las siguientes candidaturas en la categoría de Hazaña Deportiva, por haberse determinado que los logros postulados constituyen una hazaña deportiva en el ámbito nacional: i) Candidatura de **Alfa Karina Valle Arrué** de la disciplina de montañismo, en la categoría de Hazaña Deportiva por haber postulado el logro de alcanzar la cima del Kilimanjaro (montaña más alta del continente africano), ii) Candidatura de **Juan Manuel Bolaños Barrios** de la disciplina de ecuestres, por haber postulado el logro de obtener dos medallas de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, iii) Candidatura de **Pablo Andrés Ibáñez Guevara** de la disciplina de atletismo, por haber postulado el logro de obtener una medalla de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y iv) Candidatura de la **Selección Nacional Femenina de la disciplina de natación sincronizada**, por haber postulado el logro de obtener una medalla de bronce en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>6.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA ATLETAS Y ENTRENADORES POR RESULTADO DEPORTIVO</b>
---

**PROPUESTA PARA ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que durante el desarrollo de diferentes eventos deportivos internacionales, atletas de diferentes federaciones deportivas nacionales lograron obtener medallas y resultados, lo que ha llevado a esta Gerencia a evaluar y proponer que los atletas reciba un estímulo económico por dichos resultados; por lo que luego de hacer el respectivo análisis se solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN** de entrega de estímulo económico a los atletas: **I)** Rebeca Dayana Duarte Linares para atleta de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** por haber obtenido “Medalla de Plata” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **II)** María Alicia Martínez Villalta por valor de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** como entrenadora

de Rebeca Dayana Duarte Linares y que corresponde al 20% del estímulo otorgado al atleta de acuerdo a la tabla vigente, por haber obtenido “Medalla de Plata” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **III)** Herbert Enrique Aceituno López para atleta del Comité Paralímpico de El Salvador por valor de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)** por haber obtenido “Medalla de Oro” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **IV)** Jorge Ernesto López Zamora por valor de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)** como entrenador de Herbert Enrique Aceituno López y que corresponde al 20% del estímulo otorgado al atleta de acuerdo a la tabla vigente, por haber obtenido “Medalla de Oro” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**.

Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 617B-044-2023**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar entrega de estímulo económico por dicho resultado a los siguientes atletas: **I)** Rebeca Dayana Duarte Linares para atleta de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, por haber obtenido “Medalla de Plata” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **II)** María Alicia Martínez Villalta por valor de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, como entrenadora de Rebeca Dayana Duarte Linares y que corresponde al 20% del estímulo otorgado al atleta de acuerdo a la tabla vigente, por haber obtenido “Medalla de Plata” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **III)** Herbert Enrique Aceituno López para atleta del Comité Paralímpico de El Salvador por valor de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)**, por haber obtenido “Medalla de Oro” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **IV)** Jorge Ernesto López Zamora por valor de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)**, como entrenador de Herbert Enrique Aceituno López y que corresponde al 20% del estímulo otorgado al atleta de acuerdo a la tabla vigente, por haber obtenido “Medalla de Oro” en los **Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 se lleva a cabo del 17 al 26 noviembre del 2023**; **y b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>
--

**PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que, tal y como establece el artículo 45 literal m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador (LGDES), las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales presentaron, en su momento, al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024. De este modo y, según lo estipulado en el artículo 18 literales g) y m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador (LGDES), es competencia del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), aprobar la asignación presupuestaria anual para las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas.

Después de un año lleno de actividades deportivas para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales (Juegos Estudiantiles, Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2023, Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023), esta Gerencia propone una modificación en las asignaciones presupuestarias anuales para el año fiscal 2024 de aquellas federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales que en años anteriores se les había asignado ayuda adicional concretamente para proyectos.

En resumen, la Gerencia de Desarrollo Deportivo propone al Comité Directivo las siguientes asignaciones presupuestaria anual para el Ejercicio Fiscal 2024:

	<b>Federaciones Deportivas</b>	<b>Asignación 2024</b>
1	Federación Salvadoreña de Ajedrez	\$ 123,000.00
2	Federación Salvadoreña de Atletismo	\$ 215,000.00
3	Federación Salvadoreña de Badminton	\$ 102,000.00
4	Federación Salvadoreña de Baile Deportivo	\$ 20,000.00
5	Federación Salvadoreña de Baloncesto	\$ 195,000.00
6	Federación Salvadoreña de Balonmano	\$ 82,000.00
7	Federación Salvadoreña de Beisbol	\$ 173,000.00
8	Federación Salvadoreña de Bowling	\$ 127,000.00
9	Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur	\$ 125,000.00
10	Federación Salvadoreña de Ciclismo	\$ 100,000.00
11	Federación Salvadoreña de Ecuestres	\$ 45,000.00

12	Federación Salvadoreña de Esgrima	\$ 188,000.00
13	Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines	\$ 110,000.00
14	Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros	\$ 20,000.00
15	Federación Salvadoreña de Gimnasia	\$ 78,000.00
16	Federación Salvadoreña de Golf	\$ 20,000.00
17	Federación Salvadoreña de Hockey	\$ 20,000.00
18	Federación Salvadoreña de Judo	\$ 160,000.00
19	Federación Salvadoreña de Karate Do	\$ 205,000.00
20	Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas	\$ 20,000.00
21	Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas	\$ 190,000.00
22	Federación Salvadoreña de Lima Lama	\$ 35,000.00
23	Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs	\$ 160,000.00
24	Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada	\$ 23,000.00
25	Federación Salvadoreña de Motociclismo	\$ 15,000.00
26	Federación Salvadoreña de Natación	\$ 162,000.00
27	Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes	\$ 18,000.00
28	Federación Salvadoreña de Patinaje	\$ 152,000.00
29	Federación Salvadoreña de Pesca	\$ 60,000.00
30	Federación Salvadoreña de Remo	\$ 65,000.00
31	Federación Salvadoreña de Softbol	\$ 133,000.00
32	Federación Salvadoreña de Squash	\$ 50,000.00
33	Federación Salvadoreña de Surf	\$ 40,000.00
34	Federación Salvadoreña de Taekwondo	\$ 140,000.00
35	Federación Salvadoreña de Tenis	\$ 187,000.00
36	Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa	\$ 150,000.00
37	Federación Salvadoreña de Tiro con Arco	\$ 193,000.00

38	Federación Salvadoreña de Tiro	\$ 168,000.00
39	Federación Salvadoreña de Triatlón	\$ 92,000.00
40	Federación Salvadoreña de Vela	\$ 45,000.00
41	Federación Salvadoreña de Voleibol	\$ 150,000.00
<b>Asociaciones Deportivas para personas con discapacidad</b>		
1	Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados	\$ 23,000.00
2	Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral	\$ 15,000.00
3	Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia	\$ 35,000.00
4	Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual	\$ 15,000.00
5	Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas	\$ 33,000.00
6	Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador	\$ 23,000.00
7	Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5	\$ 23,000.00
8	Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball	\$ 20,000.00
<b>Organizaciones Deportivas Nacionales</b>		
1	Comité Paralímpico de El Salvador	\$ 125,000.00
2	Comité Olímpico de El Salvador	\$ 70,000.00
3	Olimpiadas Especiales de El Salvador	\$ 30,000.00

Así mismo, esta Gerencia informa que dentro de las asignaciones presupuestaria anuales para el ejercicio fiscal 2024 ha clasificado algunos fondos para temas específicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- i. A la Federación Salvadoreña de Equestres: **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)**, para el proyecto de equinoterapia;
- ii. A la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines: **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, para la participación de sus deportistas en eventos internacionales oficiales;
- iii. A la Federación Salvadoreña de Pesca: **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, para la organización de un evento deportivo internacional;

- iv. A la Federación Salvadoreña de Voleibol: **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)** por segundo año consecutivo, para el desarrollo y fortalecimiento de la modalidad de Voleibol Playa;
- v. Al Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA): **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, para la participación de sus deportistas élites, encabezados por Herbert Aceituno de para powerlifting, en eventos deportivos internacionales oficiales.

En el caso de la Federación Salvadoreña de Rugby, quedó establecido en acuerdo del Comité Directivo número 604-043-2023 de 16 de noviembre de 2023, entre otros aspectos **c) APROBAR** las medidas de control financiero en la Federación Salvadoreña de Rugby, en base al artículo 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el sentido de no aprobar la distribución presupuestaria con carácter extemporánea al no existir el suficiente tiempo para transferir y ejecutar la asignación presupuestaria otorgada, **d) MODIFICAR** parcialmente el acuerdo N° 536-045-2022 del 24 de noviembre 2022, por el cual se le otorgaba a la Federación Salvadoreña de Rugby un presupuesto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00) para el año 2023, en el sentido de suspender el otorgamiento de presupuesto a la Federación Salvadoreña de Rugby para el año 2023.

Por lo que, esta Gerencia, en lo que respecta a la Federación Salvadoreña de Rugby recomienda al Comité Directivo: i) No aprobar la asignación presupuestaria anual para la Federación Salvadoreña de Rugby para el Ejercicio Fiscal 2024 y ii) Autorizar a la Federación Salvadoreña de Rugby a presentar solicitudes de ayudas adicionales para proyectos de desarrollo del Rugby con objetivos concretos y puntuales.

Al respecto, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 617C-044-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en el artículo 18 literales g) y m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador (LGDES), este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la asignación presupuestaria anual y la asignación para las Federaciones, Asociaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, según la siguiente distribución:

1	Federación Salvadoreña de Ajedrez	\$ 123,000.00
2	Federación Salvadoreña de Atletismo	\$ 215,000.00
3	Federación Salvadoreña de Badminton	\$ 102,000.00
4	Federación Salvadoreña de Baile Deportivo	\$ 20,000.00
5	Federación Salvadoreña de Baloncesto	\$ 195,000.00

6	Federación Salvadoreña de Balonmano	\$ 82,000.00
7	Federación Salvadoreña de Beisbol	\$ 173,000.00
8	Federación Salvadoreña de Bowling	\$ 127,000.00
9	Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur	\$ 125,000.00
10	Federación Salvadoreña de Ciclismo	\$ 100,000.00
11	Federación Salvadoreña de Ecuestres	\$ 45,000.00
12	Federación Salvadoreña de Esgrima	\$ 188,000.00
13	Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines	\$ 110,000.00
14	Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros	\$ 20,000.00
15	Federación Salvadoreña de Gimnasia	\$ 78,000.00
16	Federación Salvadoreña de Golf	\$ 20,000.00
17	Federación Salvadoreña de Hockey	\$ 20,000.00
18	Federación Salvadoreña de Judo	\$ 160,000.00
19	Federación Salvadoreña de Karate Do	\$ 205,000.00
20	Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas	\$ 20,000.00
21	Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas	\$ 190,000.00
22	Federación Salvadoreña de Lima Lama	\$ 35,000.00
23	Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs	\$ 160,000.00
24	Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada	\$ 23,000.00
25	Federación Salvadoreña de Motociclismo	\$ 15,000.00
26	Federación Salvadoreña de Natación	\$ 162,000.00
27	Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes	\$ 18,000.00
28	Federación Salvadoreña de Patinaje	\$ 152,000.00
29	Federación Salvadoreña de Pesca	\$ 60,000.00
30	Federación Salvadoreña de Remo	\$ 65,000.00
31	Federación Salvadoreña de Softbol	\$ 133,000.00



32	Federación Salvadoreña de Squash	\$ 50,000.00
33	Federación Salvadoreña de Surf	\$ 40,000.00
34	Federación Salvadoreña de Taekwondo	\$ 140,000.00
35	Federación Salvadoreña de Tenis	\$ 187,000.00
36	Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa	\$ 150,000.00
37	Federación Salvadoreña de Tiro con Arco	\$ 193,000.00
38	Federación Salvadoreña de Tiro	\$ 168,000.00
39	Federación Salvadoreña de Triatlón	\$ 92,000.00
40	Federación Salvadoreña de Vela	\$ 45,000.00
41	Federación Salvadoreña de Voleibol	\$ 150,000.00
	<b>Asociaciones Deportivas para personas con discapacidad</b>	
1	Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados	\$ 23,000.00
2	Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral	\$ 15,000.00
3	Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia	\$ 35,000.00
4	Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual	\$ 15,000.00
5	Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas	\$ 33,000.00
6	Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador	\$ 23,000.00
7	Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5	\$ 23,000.00
8	Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball	\$ 20,000.00
	Organizaciones Deportivas Nacionales	
1	Comité Paralímpico de El Salvador	\$ 125,000.00
2	Comité Olímpico de El Salvador	\$ 70,000.00
3	Olimpiadas Especiales de El Salvador	\$ 30,000.00

**b) NOTIFICAR** a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas sobre los fondos etiquetados dentro de sus asignaciones presupuestarias para temas específicos, de acuerdo al siguiente detalle: i) Federación Salvadoreña de Ecuestres por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$15,000.00), para el proyecto de Equinoterapia; ii) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00), para la participación de sus atletas en eventos internacionales oficiales; iii) Federación Salvadoreña de Pesca por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00). para organización de evento deportivos internacional; iv) Federación Salvadoreña de Voleibol por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) (por segundo año consecutivo), para el desarrollo y fortalecimiento de la modalidad Voleibol Playa; v) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), para la participación de sus atletas élites, encabezados por Herbert Aceituno de para powerlifting, en eventos deportivos internacionales oficiales; **c)** NO APROBAR la asignación presupuestaria anual para la Federación Salvadoreña de Rugby para el ejercicio fiscal 2024, por existir en el ejercicio fiscal 2023 incumplimiento a la normativa contable; **d)** AUTORIZAR a la Federación Salvadoreña de Rugby a presentar solicitudes de ayudas adicionales para proyectos de desarrollo del rugby con objetivos concretos y puntuales; **e)** NOTIFICAR a la Federación Salvadoreña de Rugby que para el ejercicio fiscal 2024 no tiene asignación presupuestaria anual, pero si podrá presentar solicitudes de ayudas adicionales para proyectos de desarrollo del Rugby con objetivos concretos y puntuales; y **f)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## 7. Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos

<b>7.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 8 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-01-2022-INDES-BCIE Y ORDEN DE CAMBIO N° 5 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA CPI-01-2022-INDES-BCIE</b>
--

Presentación del informe

Antecedentes

Con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS**

**CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$21,415,849.87).**

El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de 365 días, contados a partir del 28 de julio de 2022, según Orden de Inicio emitida.

El presente contrato ha tenido las siguientes **ORDENES DE CAMBIO CONTRACTUALES**:

1- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES 568-047-2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 y No Objeción ORES-450/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se autorizó la **Orden de Cambio N° 1** por un monto de **US\$1,779,365.24**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$23,195,215.11**.

2- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 052-005-2023 de fecha 1 de febrero de 2023 y No Objeción ORES-043/2023 de fecha 26 de enero de 2023, documentos mediante los cuales se autorizó la **Orden de Cambio N° 2** referente a modificación de la Cláusula 42.1 de la CPC.

3- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 194-013-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y No Objeción ORES-134/2023 de fecha 13 de abril de 2023, documentos mediante los cuales se autorizó la **Orden de Cambio N° 3** en incremento por un monto de **US\$2,268,428.36**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$25,463,643.47**.

4- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 002-002E-2023 de fecha 30 de mayo de 2023 se autorizó la **Orden de Cambio N° 4** en incremento por un monto de **US\$1,932,821.69**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$27,396,465.16**. En el Acuerdo relacionado se estableció que para financiar la Orden de Cambio se aplicaría el refuerzo presupuestario aprobado mediante Decreto Legislativo N° 710-Fondo General.

**5- Orden de Cambio 5** con fecha 19 de junio de 2023, el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 321-024-2023 y el 15 de junio de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 221/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 5 al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente en **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA** por 20 días calendario, contados a partir del día 20 de junio 2023 al 9 de julio 2023, y **POSTERGACIÓN** de plazo contractual por 20 días calendario contados a partir del 29 de julio 2023, teniendo como nuevo plazo para finalizar las obras el día **17 de agosto de 2023**.

**6- Orden de Cambio N° 6** con fecha 27 de julio de 2023, el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 379-028-2023 y el 16 de agosto de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 297/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 6 al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente

en **PRORROGA** por 75 días contados a partir del día 18 de agosto 2023 al 31 de octubre 2023.

**7- Orden de Cambio N° 7** con fecha 25 de octubre de 2023, el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 557-040-2023 y el 27 de octubre de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 412/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la **Orden de Cambio N° 7** al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y **Orden de Cambio N° 4** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, de Orden de cambio consistente en **PRÓRROGA** por 30 días para ambos contratos, contados a partir del día 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre 2023, el primero y el segundo contados a partir 16 de noviembre 2023 al 15 de diciembre 2023.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se recibe nota en la Unidad Ejecutora, mediante la cual el representante legal de **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.**, señor Carlos Manuel Hernández Ortega, solicita prórroga para finalizar las obras y cierre administrativo para el finiquito correspondiente a la prórroga solicitada que es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **1 de diciembre de 2023 finalizando el 15 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive**, asimismo indica que el pago de la Supervisión será a cuenta de **PRODISA 5, S.A. DE C.V**, cancelado mediante descuento que se realice de la estimación pertinente.

En esta misma fecha 21 de noviembre de 2023, se recibió nota suscrita por el Ingeniero Esteban González, Gerente de Supervisión del **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, quien se encuentra supervisando dicho proyecto, nota mediante la cual da el aval a la prórroga solicitada por **PRODISA 5, S.A. DE C.V.**, solicitando además **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** de prórroga al contrato de Supervisión, contados a partir del **16 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023**, en razón de la prórroga otorgada a **PRODISA 5, S.A. DE C.V.**, asimismo establece que sus honorarios por los 15 días de prórroga será la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,500.00)**, lo solicitado por el **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, correspondería a la **Orden de Cambio N° 5** de dicha supervisión, en razón del incremento detallado, el nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,613,516.06)**

La Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por el plazo otorgado, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1, debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 8.

Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares de los Contratos referentes al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE OBRA DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

## **SOLICITUD**

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **AUTORIZAR** la **Orden de Cambio N° 8** al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos y condiciones anteriormente indicados y **Orden de Cambio N° 5** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos y condiciones anteriormente indicados.

## **ACUERDO 618-044-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: **a) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N°8** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-01-2022-INDES-BCIE, en los términos siguientes: **PRORROGAR** por un plazo de **15 DÍAS CALENDARIO a partir del 1 de diciembre 2023 al 15 de diciembre 2023**, ambas fechas inclusive, el contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a efecto de que la Sociedad **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.** finalice las obras aún pendientes en dicho proyecto de forma definitiva y prepare la información requerida para la liquidación de dicho contrato; **b) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 5** al proyecto denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos siguientes **PRORROGAR** por un plazo de **15 DÍAS CALENDARIO a partir del 16 de diciembre 2023 al 30 de diciembre 2023**, ambas fechas inclusive, el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; **c) APROBAR** el incremento al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,500.00)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,613,516.06)**, el monto en incremento será cancelado por **PRODISA 5, S.A. DE C.V.** mediante descuento que se realice de la estimación pertinente; **d) La Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por el plazo otorgado, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 7; **e)** Quedan vigentes los demás términos y condiciones de los contratos de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** **f)** Instruir al Gerente Financiero para que de la estimación que presente PRODISA 5, S.A. DE C.V. realice el descuento del monto en incremento del **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,** correspondiente a la **Orden de cambio N° 5;** **g)** Forman parte integral del presente contrato: 1) Nota de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrita por el representante legal de **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.,** señor Carlos Manuel Hernández Ortega, mediante la cual solicita prórroga y asume el costo de incremento de la Orden de cambio N° 5 la Supervisión de dicho proyectos. 2) Nota de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrita por el representante legal de la sociedad que ha supervisado el proyecto **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** Ingeniero Esteban González, mediante la cual recomienda otorgar la prórroga solicitada por el contratista y solicitud de prórroga; **h)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir las Modificaciones a los Contratos de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** con las sociedades **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.,** y el **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,** respectivamente; y **g)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 8. Asuntos de la Presidencia

8.1.	<b>SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2024”</b>
------	---

### PROPUESTA DE ACTA

Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número CIENTO OCHO, tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS y Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CIENTO CINCO, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO TRECE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se me nombra

como Director Presidente y Director Ejecutivo “Ad-Honorem” del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el suscrito YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ, fue electo como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES “Ad-Honorem” Que debido a las funciones del cargo como Presidente Ad-Honorem, es necesaria la asesoría legal en todas las ramas del derecho; por lo tanto, existe la necesidad de nombrar de manera efectiva, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a un “Asesor Legal”, específicamente para desempeñar las funciones de Asesoramiento técnico-legal del Presidente del INDES en el seguimiento de toma de decisiones y ejecución de sus acuerdos, así también para la evaluación de las condiciones legales en los cuales necesite apoyo, es procedente nombrar a un Abogado Externo para que ejerza dichas funciones.

Que, debido a la naturaleza del servicio, que requiere de la confianza y la confidencialidad como elementos relevantes para su contratación, se recomienda al Comité Directivo, que la contratación requerida se realice bajo la modalidad de Contratación Directa sin Competencia, la cual se denominará: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA"**, por un monto presupuestado de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,600.00)** con financiamiento de FONDOS PROPIOS; dicho proceso de contratación se realizará de conformidad a: **los establecido en el Art. 41 Literal i) que establece lo siguiente:””””” CONTRATACIÓN DIRECTA Art. 41.- Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia, según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjuntando y suscribiendo contrato u orden de compra:...i)** Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.

Por lo que el Asistente Ejecutivo de Presidencia promueve la Contratación Directa denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2024”** por un monto presupuestado de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,600.00)**, con fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS**.

### **SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO**

Que en razón de lo antes expuesto, y siendo que la causal que motiva la contratación es el servicio profesional especializado, la confianza y la confidencialidad, no es posible generar los criterios de competencia para dicha contratación, debido a que el objeto de la contratación, parte de la confianza y confidencialidad que debe existir entre la persona a contratar para brindar la asesoría a esta institución; por lo que, se recomienda al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso utilizando el método de Contratación Directa denominada denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA”** para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto presupuestado de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,600.00)**, con

**fuelle de financiamiento del FONDOS PROPIOS, de conformidad a los establecido en el Art. 41 Literal i),** invitando directamente al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, de nacionalidad salvadoreña, quien cuenta con la experiencia y confianza requerida para desempeñar esta función, así como las credenciales y conocimiento requeridos, los cuales han sido demostrados mediante los servicios que ya han sido prestados con anterioridad en esta institución, considerando que es un servicio crítico e indispensable su disponibilidad no puede ser interrumpida. Por lo tanto, se presenta el Resumen Ejecutivo por parte de Presidencia el cual debe ser considerado como un informe técnico. Así mismo, nombrar como Administrador del Contrato y como delegado a Evaluar al \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y como Técnico Designado de la UCP al \_\_\_\_\_.

## **MARCO NORMATIVO**

- Ley de Compras Públicas

## **ACUERDO 619-044-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación Directa denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA**" para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto presupuestado de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,600.00)**, los cuales se cancelarán de forma mensual, con fuente de financiamiento de Fondos Propios; una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, a la vez el referido proceso formará parte de la PAC 2024; **b)** Se instruye a la Unidad de Compras Públicas (UPC) para que invite directamente al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, a que presente su oferta y continúe con el proceso de Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, **Art. 41 literal i)** Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación., considerando que es un servicio crítico e indispensable su disponibilidad no puede ser interrumpida, así mismo, nombrar como Administrador del Contrato y como delegado a Evaluar al \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y como Técnico Designado de la UCP al \_\_\_\_\_; **c)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al apoderado para que pueda formalizar la relación contractual firmando la Orden de Compra una vez entre en vigencia el presupuesto anterior o sea prorrogado del ejercicio 2023, sustituir y nombrar a otro(a) Administrador de Contrato, cuando por alguna razón fuera necesario, realizar prorrogas, modificativas, resoluciones razonadas; y **d)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas (UPC), Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen



precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 9. Asuntos de la Gerencia Financiera

<b>9.1. SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE INDES QUE MANEJAN FONDOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024</b>
--

### I. PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia Financiera de INDES, a través del Gerente Financiero, presenta ante el Comité Directivo, para el próximo Ejercicio Fiscal 2024, la "SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE INDES QUE MANEJAN FONDOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024", en consideración que la PAAC 2024 no se encuentra autorizada y éste es un proceso de servicio crítico, cuya disponibilidad no puede interrumpirse.

INDES como Institución del sector gubernamental que trabaja con fondos públicos, está en la obligación de exigir fianza, según lo dispuesto en el Artículo 115, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, por lo que es necesario contratar los servicios de Seguro de Fidelidad para los empleados que manejan dichos fondos; con el objetivo de salvaguardar los bienes u otros valores propiedad del INDES; el periodo será a partir de la suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por el valor total de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000,00), la suma asegurada será hasta CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) por evento que ocurriera, el cual será financiado a través del Fondo General; el pago se hará en una sola cuota, a treinta días después de presentada la factura si es mediano o pequeño contribuyente, o a sesenta días si es gran contribuyente; así mismo, se solicita designar como Administrador del contrato al \_\_\_\_\_, Tesorero Institucional de INDES, a la \_\_\_\_\_ como delegada a evaluar por parte de la Gerencia Financiera y al \_\_\_\_\_ como técnico designado por parte de la Unidad de Compras Públicas.

El método de contratación para este proceso será a través de Subasta Inversa Electrónica, el cual se hará por medio de la Unidad de Compras Públicas de INDES.

### ACUERDO 620-044-2023

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Gerente Financiero, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Autorizar la Contratación del servicio de Seguro de Fidelidad para los Empleados de INDES que manejan fondos públicos, por un valor de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE



Entre 0.5 y 1	25%	Entre 0.76 a 0.92	25%		10%	60%
Menor a 0.5	0	Mayor a 0.92	0	No presentación	0	0

#### Procedimiento de evaluación

Para aplicar las razones financieras, el evaluador tomará el Balance General presentado de los últimos 3 años, estableciendo un promedio por los años de evaluar, según se detalla  $(N+1) + (N+2) + (N+3) / 3 =$  monto promedio a evaluar en formulas; el factor resultante será el que el evaluador tomará para identificar en que rango está y asignará el porcentaje que corresponde para cada indicador.

Así mismo, asignado todos los porcentajes por cada uno de los indicadores (Razón Circulante, Razón de Endeudamiento y Líneas de Crédito), procederá a realizar la suma de cada una de estos resultados para establecer el porcentaje total.

#### Evaluación de Resultados:

Para determinar la condición de Cumplimiento del Oferente, deberá alcanzar un puntaje no menor al 50% de los porcentajes obtenidos al sumar el total de cada una de las condiciones planteadas (Razón Circulante, Razón de Endeudamiento y Líneas de Crédito). Los documentos a presentar son el Balance General y Estado de Resultados, certificados por el auditor de los últimos 3 años.

En tal sentido, se solicita al Comité Directivo autorizar el presente Esquema de Evaluaciones Financieras para ser aplicadas en los procesos de adquisición de bienes y servicios que se ejecuten en la Unidad de Compras Públicas.

#### **ACUERDO 620A-044-2023**

Luego de haber escuchado la ponencia del \_\_\_\_\_, Gerente Financiero, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a)** Autorizar el presente esquema de evaluaciones financieras post pandemia, los cuales serán aplicados en los procesos de adquisición de bienes y servicios como un esquema integral para ser ejecutados en la Unidad de Compras Públicas (UCP); y **b)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las seis horas con treinta y seis minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Carmen Aída Granillo Barrera  
Directora Propietaria, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
Tercer Director Suplente, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria, Sector Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
Secretario del Comité Directivo